

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° 0016-2017

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA ENAJENAR DERECHOS DE PROPIEDAD EN PROINDIVISO QUE OSTENTA SOBRE TRES BIENES INMUEBLES, ADJUDICADOS DENTRO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 313 Numerales 3 y 5 de la Constitución Política Nacional de 1991, la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Distrital N° 011 de 2016: Mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2019, Barranquilla Capital de Vida”.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 313 Numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, dispone que corresponde a los Concejos Municipales: “3: Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo”.

Por su parte la Ley 1551 de 2012, en su Artículo 18 Numeral 3° señala como una de las atribuciones de los Concejos, la siguiente: “Reglamenta la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo”.

Que el Numeral 3 del Parágrafo 4 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone que el Concejo Municipal puede decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar sobre la enajenación y compra-venta de bienes inmuebles.

Que por mandato constitucional y legal el Alcalde es el Representante Legal del Municipio, razón por la cual es el único funcionario que puede suscribir contratos como el que se faculta en este Acuerdo.

Que se hace necesario autorizar a la Administración Distrital para enajenar los derechos de propiedad en proindiviso que ostenta el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla identificados así:

ITEM	PROPIETARIO EN PROINDIVISO	PROPIEDAD EN PROINDIVISO	FMI	REFERENCIA CATASTRAL
1	D.E.I.P BARRANQUILLA	22.7539%	040-446180	010202360004000
2	D.E.I.P BARRANQUILLA	5.76%	040-291683	010201230001500
3	D.E.I.P BARRANQUILLA	12.59%	040-386212	010201520008000

Por lo anteriormente expuesto en Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



0016 -



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA ENAJENAR DERECHOS DE PROPIEDAD EN PROINDIVISO QUE OSTENTA SOBRE TRES BIENES INMUEBLES, ADJUDICADOS DENTRO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Alcalde Distrital de Barranquilla para que con sujeción a los procedimientos y requisitos previos en la Ley, proceda a vender o enajenar los derechos de propiedad en proindiviso que ostenta el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, sobre los Predios Identificados con folios de Matrícula Inmobiliaria: **040-446180, 040-291683 y 040-386212.**

PARÁGRAFO 1: La presente Autorización incluye la realización de todos los trámites y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de las mencionadas enajenaciones o ventas.

ARTÍCULO 2°: Las Facultades otorgadas serán por el término de 12 (Doce) meses, contados a partir de la Publicación.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de su Sanción y Publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los días del mes de 03 Abo. 2017 de 2017


JOSE CADENA BONFANTI
Presidente


JUAN VERGARA DIAZ
Primer Vicepresidente


JUAN CARLOS ZAMORA CALLEJA
Segundo Vicepresidente


RICARDO GÓMEZ PINTO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 6 de Julio de 2017,

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 25 de Julio de 2017.


RICARDO GÓMEZ PINTO
Secretario General

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL.
Barranquilla 03 de agosto de 2017, Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB** –
Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho el proyecto de
Acuerdo **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y
PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA ENAJENAR DERECHOS DE PROPIEDAD
EN PROINDIVISO QUE OSTENTA SOBRE TRES BIENES INMUEBLES,
ADJUDICADOS DENTRO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL”**, para su
respectiva sanción, informándole que fue aprobado en primer debate por
la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 6 de
julio de 2017, y en segundo debate por la Plenaria de la Corporación, el
día 25 de julio de 2017.


JORGE PADILLA SUNDHEIN
Secretario Jurídico Distrital

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 03 de agosto de 2017, en atención
al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron
objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el Proyecto de
Acuerdo aprobado por el Concejo Distrital de conformidad con el Art. 76
de la Ley 136 de 1994 titulado: **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DISTRITO
ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA ENAJENAR
DERECHOS DE PROPIEDAD EN PROINDIVISO QUE OSTENTA SOBRE TRES BIENES
INMUEBLES, ADJUDICADOS DENTRO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN
JUDICIAL”**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyecto: Natalia Sierra Borja. Contratista
Revisó: Guillermo Acosta Corcho
Asesor